

Oficio No. 0526-2024-SCACNJ-LN Quito, 27 de marzo de 2024

Señor
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 numeral 5 de la Constitución de la República; y en relación a la sentencia de miércoles 13 de marzo de 2024 a las 08h10, emitida por los Jueces de la Sala Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia dentro del recurso de apelación de acción hábeas corpus No. 17124-2023-00046 (Hábeas Corpus No. 17124-2023-00046 de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha), seguido por ORLANDO ANÍBAL RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ en contra del SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EL DIRECTOR DEL CENTRO DE DETENCIÓN PROVISIONAL PICHINCHA No. 1 Y EL JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES JUZGAMIENTO ESECIALIZADA PARA EL RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO. remito lo siguiente:

Una copia certificada en diez (10) fojas de la resolución No. 173-2024, emitida el 13 de marzo de 2024 a las 08h10 por los Jueces Nacionales de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia.

Atentamente.

Dra. Nadia Armijos Cardenas
SECRETARIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE NERA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE NERA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el dia de hoy 27 - 3 - 202 9

a las 19:17

Por:
Anexos:

Anexos: